



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**ACUERDO No. CSJVAA17-14**  
(29 de marzo de 2017)

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, "...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3° del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio No. 1.008 del 21 de marzo de 2017, recibido en la Secretaría de ésta Corporación, por correo electrónico el día 24 de marzo de 2017, el Doctor **NÉSTOR RAMOS ORTIZ**, Juez Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, para los días 06 y 07 de abril de 2017, por cambio de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, se observó que, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento, tiene un inventario final de 63 procesos incluido tutelas, información reportada por, el Juzgado, en el Sistema de estadística Sierju, como se observa a continuación:

Ciudad	Juzgado	Ord	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial		Egreso					Inventario Final		IEP%	FRA%	
						Con Trámite	Sin Trámite	ingreso	No efectivo	Efectivo	Retenido	Retenido	Retenido	Con Trámite			Sin Trámite
Cartago	Penal Circuito	1	01/01/2016	30/09/2016	Procesos+Tutelas	54	0	92	0	83	0	0	0	63	0	90,22 %	43,15 %

Por lo anterior, considera esta seccional, que un (1) día, es tiempo suficiente para realizar el inventario de los procesos que se encuentran en el Juzgado. En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento, el día 06 de abril de 2017, y se le solicitará al Funcionario Judicial, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas

Hoja No. 2 . Acuerdo No.

Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

En virtud de la anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento, el día 06 de abril de 2017, en razón al cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

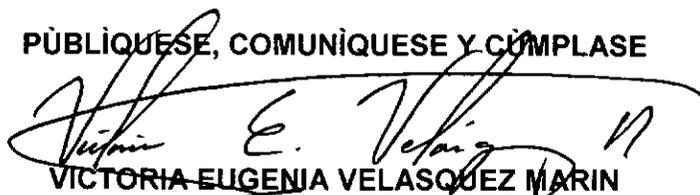
**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre del Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento, a la Oficina de servicios de Cartago y a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º:** El Doctor **NÉSTOR RAMOS ORTIZ**, Juez Primero Penal del Circuito de Cartago con Función de Conocimiento, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

**ARTICULO 5º: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN**  
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/SVV